



Crónica Parlamentaria Diario de los Debates

Versión Estenográfica de la Sesión Pública Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario
del Segundo Año

Tepic, Nayarit, miércoles 20 de febrero de 2019
Sala de Sesiones “Lic. Benito Juárez”

Presidente:
Dip. Leopoldo Domínguez González (PAN)
Vicepresidente:
Dip. J. Carlos Ríos Lara (PRI)
Suplente
Vicepresidente:
Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez (PAN)
Secretarios:
Dip. Marisol Sánchez Navarro (PT)
Dip. Erica Leticia Jiménez Aldaco (PRD)
Suplentes:
Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna (Morena)
Dip. Julieta Mejía Ibáñez (MC)

**C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:**

–Se abre la sesión.

Con el permiso de las diputadas y diputados, integrantes de la Trigésima Segunda Legislatura, la Presidencia de la Mesa Directiva da inicio con los trabajos programados para hoy miércoles 20 de febrero de 2019.

Esta Presidencia ordena abrir el sistema de registro de asistencia hasta por 3 minutos.

–Timbrazo-12:32 Horas.



Crónica Parlamentaria



Vote: 1 START TIME: 12:32:59

DATE: 2019/02/20 END TIME : 12:36:11

MOTION: Lista de Asistencia 20 de febrero 2019

ROLLCALL TOTALS

THE ROLLCALL RESULTS WERE AS FOLLOWS
MOTION/DELEGATE INFORMATION

VOTE BY NAME

VOTE

AQUINO MARCO AVELINO (PRI)	PRESENTE
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO (PAN)	PRESENTE
BELOSO CAYRES MARAFERRANDA (PR)	PRESENTE
CASAS LEDEZMA LIBRADO (PAN)	PRESENTE
CASAS RIVAS ADARAN (PRI)	PRESENTE
CASABEDA ULLOA HERIBERTO (PAN)	PRESENTE
COVASRUBAS GARCIA JUAN CARLOS (PAN)	PRESENTE
CRUZ DIONISIO CLAUDIA (MORENA)	PRESENTE
DIAZ TEJEDA NELIDA IVONNE S. (PRI)	PRESENTE
DIMINQUEZ GONZALEZ LEOPOLDO (PAN)	PRESENTE
DONALDO VENTURA ISMAEL (PR)	PRESENTE
FLORES FARFA KARLA GABRIELA (PRI)	PRESENTE
JIMENEZ ALDAGO LIRIA LETICIA (PR)	PRESENTE
JANAGHITA AYALDE OSCAR R. (PAN)	PRESENTE
JACO LOPEZ EDUARDO (PR)	PRESENTE
MEDIA IRANZ JULIETA (MC)	PRESENTE
MERCADO SANDA JAVIER HIRAN (PAN)	PRESENTE
MORA ROMANO ROSA MIRNA (PAN)	PRESENTE
MORAN FLORES MARGARITA (PR)	PRESENTE
ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO (PT)	PRESENTE
PEDROSA RAMIREZ RODOLFO (PAN)	PRESENTE
PEREZ COME PEDRO ROBERTO (PT)	PRESENTE
SANTANA SALAZAR ANA YUSARA (PAN)	PRESENTE
RICO LARA J. CARLOS (PRI)	PRESENTE
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMON (MORENA)	PRESENTE
SANCHEZ NAVARRO MARISOL (PT)	PRESENTE
SANTANA ORTIGA LUCIO (PRI)	PRESENTE
VELEZ MACIAS JESUS ARMANDO (PT)	PRESENTE
VERDIN MANJARREZ MA. DE LA LUZ (PR)	PRESENTE
ZAMORA ROMERO ADAN (PR)	PRESENTE

Se cierra el registro de asistencia.

En virtud de que se encuentran presentes la mayoría de las legisladoras y los legisladores que integramos esta Trigésima Segunda Legislatura, se declaran válidos los trabajos y resoluciones que se dicten.

Solicito al diputado Vicepresidente J Carlos Ríos Lara, dé a conocer y someta a consideración de la Asamblea el orden del día.

C. VICEPRESIDENTE DIP. J. CARLOS RÍOS LARA:

—Atiendo su encargo diputado Presidente.



"Año 2018, Centenario de la Inmortalidad del Bardo Nayarita y Poeta Universal Amado Nervo"

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Miércoles 20 de febrero de 2019

11:00 horas

1. Registro de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Dispensa de la lectura y aprobación en caso de las actas de las sesiones públicas de clausura y de apertura del segundo periodo

ordinario de sesiones, celebradas el 21 de diciembre del 2018 y 18 de febrero del 2019 respectivamente.

4. Comunicaciones recibidas.

5. Iniciativas recibidas.

6. Dictámenes a lectura.

1. Primera Lectura de la iniciativa con carácter de dictamen con proyectos de decreto que tienen por objeto reformar la Ley de Ingresos para el Estado de Nayarit, así como las Leyes de Ingresos de diversos municipios, para el ejercicio fiscal 2019.

7. Dictámenes a discusión.

1. Lectura, dispensa de trámites, discusión y aprobación en su caso, de la proposición de acuerdo que contiene el cómputo y declaratoria de aprobación, al decreto que tiene por objeto reformar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Nayarit en materia de Justicia Cotidiana y Mejora Regulatoria.
2. Lectura, dispensa de trámites, discusión y aprobación en su caso, de la proposición de acuerdo que contiene el cómputo y declaratoria de aprobación al decreto que tiene por objeto reformar el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en materia de planeación.
3. Lectura, dispensa de trámites, discusión y aprobación en su caso, de la proposición de acuerdo que contiene el cómputo y declaratoria de aprobación al decreto que tiene por objeto adicionar un segundo párrafo, recorriendo los subsecuentes, a la fracción I del artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de voto migrante.
4. Lectura, dispensa de trámites, discusión y aprobación en su caso, de la proposición de acuerdo que tiene por objeto reformar a su similar que determina la integración de las comisiones legislativas ordinarias y especiales de la Trigésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit.

8. Asuntos Generales Complementarios:

1. Intervención del Diputado Manuel Ramón Salcedo Osuna, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de Morena para emitir posicionamiento sobre los límites de Nayarit y Durango.

9. Clausura de la sesión.

Diputados, leído que fue el orden del día lo someto a su consideración.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Le informo diputados Presidente que resultó aprobado por unanimidad.



C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Muchas gracias diputado vicepresidente. Continuando con el tercer punto del orden del día, relativo a la dispensa y aprobación en su caso de las actas de las sesiones públicas, clausura celebradas los días 21 de diciembre del 2018 y 18 de febrero del 2019 respectivamente, esta Presidencia somete a la consideración de la Asamblea la dispensa de las lecturas de las actas referidas, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Se informa que se aprueba por unanimidad, por lo que se ordena se curse para su firma.

Para desahogar el cuarto punto del orden del día, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria Marisol Sánchez Navarro, de lectura a las comunicaciones recibidas y ordene su trámite correspondiente.

C. SECRETARIO DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO:

–Atendido su encargo diputado Presidente.

COMUNICACIONES RECIBIDAS
Miércoles 20 de febrero de 2019

GENERADAS POR EL PODER LEGISATIVO.

1. Oficio suscrito por el Diputado Pedro Roberto Pérez Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, mediante el cual presenta el informe de las actividades realizadas durante el Primer Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.
2. Oficio presentado por el Diputado Ismael Duñalds Ventura, quien informa que dejó de pertenecer al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Democrático y se declara como Diputado Independiente.
3. Oficio presentado por el Diputado Rodolfo Pedroza Ramírez, Presidente de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, por el que comunica que dicha Comisión iniciará los trabajos de la iniciativa con carácter de dictamen que tiene por objeto reformar diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como de diversas Leyes Municipales, todas para el ejercicio fiscal 2019.
4. Escrito suscrito por el Diputado Presidente de la Diputación Permanente, por el que presenta por escrito el informe de las actividades realizadas durante el periodo de receso.

Se ordena su publicación en la página de transparencia del Honorable Congreso del Estado.

GENERADAS POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN.

1. Oficio remitido por la Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, por el que comunica que se recibió respuesta de la Coordinación General de Enlace Sectorial de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, al acuerdo aprobado el 6 de diciembre de 2018.

GENERADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO.

1. Oficio enviado por el Secretario del Ayuntamientos de Bahía de banderas, Nayarit, por el que remite el acta de cabildo relativa a la aprobación del decreto que adiciona la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Nayarit, en materia de Justicia Cotidiana y Mejora Regulatoria.

Se ordena su turno a la comisión legislativa competente.

2. Para nuestro conocimiento copia del oficio suscrito por la Síndico Municipal de la Yesca, Nayarit, por el que comunica que se deslinda de toda responsabilidad dentro del expediente 3691/16-07-02-OT, radicado en la segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

GENERADAS POR LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS.

1. Oficio enviado por los diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Puebla, por el que comunican que designaron al ciudadano Guillermo Pacheco Pulido como Gobernador Interino, a partir del día en que presente la propuesta constitucional del cargo para el que fue designado y hasta la toma de posesión del Gobernador que resulte electo del proceso electoral extraordinario correspondiente.
2. Oficio suscrito por el Diputado Secretario de la Diputación Permanente, del Congreso del Estado de Tamaulipas, comunicando la elección de Presidente y suplente de la Mesa Directiva para los días que restan del presente mes, así como de los secretarios que fungirán dentro del segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional.
3. Oficio remitido por el Director de Servicios Legislativo del Congreso del Estado de Tabasco, comunicando la apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

GENERADAS POR DEPENDENCIAS FEDERALES.

1. Oficio enviado por la Directora General de la Secretaria de energía, comunicando que la solicitud planteada con relación a la problemática que guarda el suministro de energía eléctrica en el Estado de Nayarit, fue canalizadas a la CFE, donde deberá realizar previamente una revisión de los registros termométricos de las estaciones climatológicas de la CONAGUA, a fin de constatar la correcta aplicación de las tarifas de verano cálido en los municipios y comunidades señaladas, y en su caso, proceder a la reclasificación de tarifas de las localidades cuyos registros lo avalen.



Es cuanto diputado.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

—Muchas gracias diputada.

En cumplimiento con el quinto punto del orden del día, solicito a la diputada Erika Leticia Jiménez Aldaco, dé a conocer la iniciativa recibida y ordena su turno a comisiones.

C. SECRETARIA DIP. ERIKA LETICIA JIMÉNEZ ALDACO:

—Atiendo su encargo diputado Presidente.

INICIATIVA RECIBIDA
Miércoles 20 de febrero de 2019

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Nayarit y de la Ley de Protección a la Fauna para el Estado de Nayarit, en materia de maltrato y crueldad animal, Presentada por la diputada Mariafernanda Belloso Cayeros, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Esta Presidencia ordena su turno a la comisión Legislativa competente para su análisis y dictaminación correspondiente.

Es cuanto diputado.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

—Muchas gracias diputada.

Para dar cumplimiento con el sexto punto del orden del día, se le concede el uso de la palabra a la diputada Marisol Sánchez Navarro, para que proceda con la primera lectura de la iniciativa con carácter de dictamen con proyecto de decretos, que tienen por objeto reformar la Ley de Ingresos para el Estado de Nayarit, así como las Leyes de Ingresos de diversos Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2019, presentado por la comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto.

C. SECRETARIA DIP. ERIKA LETICIA JIMÉNEZ ALDACO:

—Con gusto diputado Presidente.

Iniciativa con Carácter de Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar la Ley de Ingresos para el Estado de Nayarit; así como las Leyes de Ingresos de diversos municipios, para el ejercicio fiscal 2019.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las y los integrantes de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto de conformidad con las facultades que nos confieren los artículos 66, 67, 69 fracción V, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los numerales 54, 55 fracción V, 99, 100, 101 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, presentamos para su análisis, discusión y aprobación en su caso, los **Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Ahuacatlán, Nayarit; la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Amatlán de Cañas, Nayarit; la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Del Nayar, Nayarit; la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit; la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Ixtlán del Río, Nayarit; la Ley de Ingresos para la Municipalidad de La Yesca, Nayarit; la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Ruiz, Nayarit; la Ley de Ingresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; la Ley de Ingresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit; la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit; la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tuxpan, Nayarit; la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Xalisco, Nayarit; todas para el Ejercicio Fiscal 2019; al tenor de la siguiente:**

METODOLOGÍA:

La Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto desarrolla el análisis de conformidad con el siguiente procedimiento:

- I. En el apartado de “**Consideraciones**” las y los integrantes de la Comisión dictaminadora expresamos los razonamientos y argumentos que sustentan el sentido del presente, y
- II. En el apartado “**Resolutivos**” los proyectos que expresan el sentido de la Iniciativa con Carácter de Dictamen.

I. CONSIDERACIONES

- El Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la forma básica de organización política y administrativa de las entidades federativas es el Municipio libre, los cuales estarán investidos de



personalidad jurídica y contarán con patrimonio propio, facultándolos para administrar libremente su hacienda pública.

- Las facultades presupuestales, se encuentran reguladas por los artículos 37, 38 y 47 fracciones VI y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en los cuales, se faculta al Congreso a examinar, discutir y aprobar las Leyes de Ingresos de los Municipios.
- Así, los Municipios tienen como función primordial el satisfacer las necesidades colectivas, ofreciendo servicios públicos que garanticen un desarrollo digno a la ciudadanía, por lo que resulta indispensable la existencia de recursos económicos que sustenten su gasto público.
- La Constitución del Estado, reconoce que el Municipio cuenta con personalidad jurídica para proponer al Poder Legislativo las cuotas, tasas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, además de la atribución de administrar libremente su hacienda, misma que se integra por los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como los ingresos que la Legislatura establezca a su favor.
- Por consiguiente, y con el objetivo de solventar los servicios municipales como agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, alumbrado público, limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos, panteones, rastro, calles, seguridad pública, parques y jardines; es necesario llevar a cabo una planeación para estar en condiciones de determinar los ingresos, bajo los principios tributarios de proporcionalidad, equidad y legalidad consagrados por la Carta Magna Federal.
- En ese sentido, las Leyes de Ingresos de los municipios son documentos de carácter prioritario, pues en ellas se precisa la información relativa a la estimación de ingresos que los Ayuntamientos consideran recaudar durante un ejercicio fiscal.
- Ahora bien, con fecha 5 de febrero de 2019 se presentó en la oficialía de partes de la Secretaría General del Congreso del Estado, el oficio del Poder Judicial de la Federación, por medio del cual se notifica la Acción de Inconstitucionalidad promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de disposiciones contenidas en la Ley de Ingresos del Estado de Nayarit; así como, de diversas Leyes de Ingresos Municipales, todas para el ejercicio fiscal 2019.
- Así pues, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos manifiesta en su escrito de demanda, que se estiman inconstitucionales diversas disposiciones, particularmente en materia de acceso a la información pública, al considerar que tal derecho debe ser universal y gratuito, por lo que, al establecer un cobro, inhiben el ejercicio pleno del derecho de acceso a la información.
- Asimismo, manifiesta que las Leyes de Ingresos de los Municipios de Bahía de Banderas y Tepic, vulneran la Constitución al no ser precisos en el

cobro extraordinario de gastos de traslado en materia de registro civil.

- En ese contexto, esta Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, estima necesaria señalar que el derecho de acceso a la información pública, consagrado por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se integra por los elementos siguientes:

1) Toda la información en posesión de autoridades de los órdenes de gobierno, es pública.

2) Toda persona tendrá acceso gratuito a la información, con reserva de los gastos que pudieran generarle a la entidad otorgarla.

3) Se establecerán mecanismos para acceder a la información, así como procedimientos que garanticen el derecho.

- Para esta Comisión, resulta importante señalar que en cada uno de los trabajos legislativos realizados, ha procurado respetar el Estado de Derecho que rige en la Entidad y en México, garantizando al máximo la aplicación exacta de las atribuciones legislativas, por lo que en relación al derecho de acceso a la información pública considera necesario maximizar su aplicación y brindar una posibilidad real para acceder a tal prerrogativa, en aras de fomentar un sistema de información abierto a la ciudadanía.
- Luego entonces, aun cuando, el principio de gratuidad no es absoluto, las restricciones que se hagan deben encontrar justificación y deben dirigirse a cubrir de manera proporcional el cobro de los materiales utilizados por el ente correspondiente.
- Así, tratándose de los cobros por gastos de traslado en materia de registro civil, esta Dictaminadora, siempre se ha manifestado respetuosa de cada uno de los cobros que proponen los municipios en sus Leyes de Ingresos, vigilando el marco jurídico aplicable en la materia, procurando que se genere certeza y seguridad jurídica a los particulares, respecto a los pagos que deben realizarse para acceder a ese derecho.
- Finalmente, este Congreso del Estado, así como las Comisiones Legislativas que lo integran, siempre se han demostrado respetuosas del sistema jurídico mexicano, del Estado de Derecho y de la coordinación entre los diversos órdenes de gobierno y entes que lo integran; pues atendiendo lo dispuesto por el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades en el ámbito de sus competencias deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consagrados en nuestra Carta Magna y en los Tratados Internacionales, mismas que deberán aplicarse bajo el principio por persona, esto es, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Bajo las anteriores consideraciones, quienes integramos esta Comisión, coincidimos con los fundamentos jurídicos



que sustentan la Iniciativa con Carácter de Dictamen, por lo que emitimos los siguientes:

II. RESOLUTIVOS

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el inciso b), de la fracción IV del artículo 38 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 38.- ...

I.- a la III.- ...

IV.- ...

a) ...

b) En medios magnéticos o discos compactos

EXENTO

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el inciso a), de la fracción V del artículo 26 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad Ahuacatlán Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, para quedar como sigue:

Artículo 26.- ...

I. a la IV. ...

V. ...

a) Si el solicitante aporta el medio electrónico en el que se realice la reproducción **EXENTO**

b) ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones I, III y IV del artículo 25 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad Amatlán de Cañas Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, para quedar como sigue:

Artículo 25.- ...

I.- Por consulta de expediente

EXENTO

II.- ...

III.- Por la impresión de documentos contenidos en medios magnéticos por hoja **EXENTO**

IV.- ...

Si el solicitante aporta el medio magnético en el que se realice la reproducción **EXENTO**

-En medios magnéticos denominados discos compactos **EXENTO**

V.- ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los numerales 3 y 4 de la fracción I; numerales 4 y 5 de la fracción II; numerales 3 y 4 de la fracción III; numeral 4 de la fracción IV; y numeral 3 de la fracción VI, del artículo 54; los incisos b), d), e) numerales 1 y 2, de la fracción II del artículo 55; todos de la Ley de Ingresos para la Municipalidad Bahía de Banderas Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 54.- ...

I.- ...

1.- ...

2.- ...

3.- Gastos de traslado para el registro de nacimiento fuera de la oficina en horas ordinarias. \$586.53

4.- Gastos de traslado para el registro de nacimiento fuera de la oficina en horas extraordinarias. \$586.53

II.- ...

1.- a 3.- ...

4.- Gastos de traslado para el reconocimiento fuera de la oficina en horas ordinarias. \$659.85

5.- Gastos de traslado para el reconocimiento fuera de la oficina en horas extraordinarias. \$659.85

III.- ...

a).- ...

1.- a 2.- ...

3.- Por la celebración de matrimonio fuera de la oficina en horas ordinarias. \$733.16

4.- Por la celebración de matrimonio fuera de la oficina en horas extraordinarias. \$1,173.07

a. a c. ...

5.- a 6.- ...

IV.- ...

a).- ...

1.- a 3.- ...

4.- Acta de divorcio administrativo fuera de la oficina a cualquier hora. \$733.16

5.- a 8.- ...

V.- ...

VI.- ...

a).- ...

1.- a 2.- ...

3.- Fuera de la oficina en cualquier horario \$879.81

4.- a 7.- ...

VII.- ...

ARTÍCULO 55.- ...

I. ...

II. ...

a) ...

b) Por la expedición de copias simples por copia **EXENTO**

c) ...

d) Por la impresión de documentos contenidos en medios magnéticos por hoja. **EXENTO**

e) ...



1. Si el solicitante aporta el medio magnético en el que realice la reproducción. **EXENTO**

2. En medios magnéticos denominados discos compactos.

EXENTO

f) a h) ...

II.1 a III. ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción V del artículo 23 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad Del Nayar Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, para quedar como sigue:

Artículo 23.- ...

I.- a la IV.- ...

V.- ...

-En medios magnéticos denominados discos compactos.

EXENTO

-Si el solicitante aporta el medio magnético en el que se realice la reproducción. **EXENTO**

VI.- ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el inciso b), de la fracción V del artículo 35 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Huajicori Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, para quedar como sigue:

Artículo 35.- ...

I. a la IV. ...

V. ...

a) ...

b) En medios magnéticos denominados discos Compactos.

EXENTO

c) ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los incisos a) y b), de la fracción V del artículo 22 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Ixtlán del Río Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, para quedar como sigue:

Artículo 22.- ...

I. a la IV. ...

V. ...

a) Si el solicitante aporta el medio magnético en el que se realice la reproducción. **EXENTO**

b) En medios magnéticos denominados discos compactos.

EXENTO

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los incisos b) y c), de la fracción V del artículo 25 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de La Yesca Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, para quedar como sigue:

Artículo 25.- ...

I. a la IV. ...

V. ...

a. ...

b. En medios magnéticos denominados discos compactos por cada uno **EXENTO**

c. En medios magnéticos denominados DVD

EXENTO

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los incisos a) y b), de la fracción V del artículo 26 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Ruiz Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, para quedar como sigue:

Artículo 26.- ...

I.- a la IV.- ...

V.- ...

a) Si el solicitante aporta el medio magnético en el que se realice la reproducción. **EXENTO**

b) En medios magnéticos denominados discos compactos.

EXENTO

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el inciso b), de la fracción V del artículo 32 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de San Blas Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, para quedar como sigue:

Artículo 32.- ...

I. a la IV. ...

V. ...

a) ...

b) En medios magnéticos denominados discos compactos

EXENTO

TRANSITORIO



ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el inciso a), de la fracción V del artículo 27 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, para quedar como sigue:

Artículo 27.- ...

I. a la IV. ...

V. ...

a) Si el solicitante aporta el medio electrónico en el que se realice la reproducción. **EXENTO**

b) ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los incisos a) y b) de la fracción V del artículo 26 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Santa María del Oro Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, para quedar como sigue:

Artículo 26.- ...

I.- a la IV.- ...

V.- ...

a) Si el solicitante aporta el medio magnético en el que se realice la reproducción. **EXENTO**

b) En medios magnéticos denominados discos compactos. **EXENTO**

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el inciso b), de la fracción V del artículo 37 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Santiago Ixcuintla Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, para quedar como sigue:

Artículo 37.- ...

I.- a la IV.- ...

V.- ...

a) ...

b) En medios magnéticos denominados discos compactos

EXENTO

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los incisos a) y b) de la fracción V del artículo 34 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tecuala Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, para quedar como sigue:

Artículo 34.- ...

I. a la IV. ...

V. ...

a) Si el solicitante aporta el medio magnético en el que se realice la reproducción. **EXENTO**

b) En medios magnéticos denominados disco compacto. **EXENTO**

VI. ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción III del artículo 24 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tepic Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, para quedar como sigue:

Artículo 24.- ...

I. a II. ...

III. ...

...

...

...

1. ...

2. ...

...

1. ...

2. ...

...

Registro de nacimiento y expedición de certificación de acta por primera vez con diligencias.

0.00

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el inciso b), de la fracción VI del artículo 28 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tuxpan Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, para quedar como sigue:

Artículo 28.- ...

I. a V. ...

VI. ...

a) ...

b) En medios magnéticos denominados discos compactos. **EXENTO**

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones III, V y VI inciso b) del artículo 45 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Xalisco Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, para quedar como sigue:



Artículo 45.- ...

I. a II. ...

III. Por expedición de copias simples, de veintiún copias simples en adelante, por cada copia.

EXENTO

IV. ...

V. Por la impresión de hoja contenida en medios digitales.

EXENTO

VI. ...

a) ...

b) Si la entidad facilita el medio digital (CD)

EXENTO

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los 19 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Es cuanto.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

—Gracias diputada.

Continuando con el séptimo punto del orden del día, y para los efectos de la dispensa de trámites y en su caso la discusión del punto que nos ocupa, la Presidencia solicita a la diputada secretaria Erika Leticia Jiménez Aldaco, Proceda con la lectura de la proposición de acuerdo que contiene el computa y declaratoria de aprobación al decreto que tiene por objeto reformar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Nayarit, en materia de justicia cotidiana y mejora regulatoria.

C. SECRETARIA DIP. ERIKA LETICIA JIMÉNEZ ALDACO:

—Atiendo su encargo diputado Presidente.

Proposición de Acuerdo que contiene el Cómputo y Declaratoria de aprobación al Decreto que adiciona la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de Justicia Cotidiana y Mejora Regulatoria

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

En relación al Decreto aprobado por esta Honorable Asamblea en sesión pública ordinaria, celebrada el día 30 de octubre de 2018, mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa de este H. Congreso del Estado, procedió en

ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 96 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, a realizar el escrutinio y cómputo de las Actas de Cabildo, mediante las cuales emiten su voto, en los términos señalados por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

En tal sentido, quienes integramos la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa de este H. Congreso del Estado, suscribimos la presente **Proposición de Acuerdo que contiene el Cómputo y Declaratoria de aprobación al Decreto que adiciona la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de Justicia Cotidiana y Mejora Regulatoria;** al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Con fecha 22 de junio de 2018, el Titular del Poder Ejecutivo presentó ante la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Nayarit la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona fracciones a diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de Justicia Cotidiana y Mejora Regulatoria.
- Dada a conocer la iniciativa, la Secretaría de la Mesa Directiva ordenó su turno a la Comisión Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen correspondiente.
- En este contexto, el día 11 de octubre de 2018, la citada Comisión Legislativa, dictaminó la iniciativa de referencia determinando por unanimidad su procedencia, al tenor de la exposición de motivos que presentó el iniciador.
- Ahora bien, el trámite legislativo ante el Pleno de la Honorable Asamblea Legislativa fue el siguiente:
 - a) En sesión pública ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2018, se procedió a dar la Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de Justicia Cotidiana y Mejora Regulatoria, presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.
 - b) La Segunda Lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de Justicia Cotidiana y Mejora Regulatoria, presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, se realizó en sesión pública ordinaria el 18 de octubre del 2018.
 - c) El Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de Justicia Cotidiana y Mejora Regulatoria, fue aprobado por unanimidad el 30 de octubre del 2018.
- De conformidad a lo anterior, y en atención al trámite que al efecto dispone el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como lo prescrito por el Artículo Tercero Transitorio del Decreto de referencia, se



giraron oficios a los Honorables Ayuntamientos Constitucionales del Estado, junto con el expediente respectivo debidamente integrados, con la finalidad de recabar el sentido de su voto en relación al Decreto de la reforma constitucional aprobada.

- De tal forma que, por conducto de la Secretaría General del Congreso se recibieron las Actas de Cabildo de diversos Ayuntamientos de la entidad, mediante las cuales se da a conocer el sentido de su voto respecto de la enmienda constitucional, registrándose el siguiente resultado:

NO.	AYUNTAMIENTO	SENTIDO DEL VOTO
1	Huajicori	Favorable
2	San Pedro Lagunillas	Afirmativo
3	Jala	A favor
4	Ixtlán del Río	A favor
5	Amatlán de Cañas	Aprobatorio
6	Ahuacatlán	Favorable
7	Acaponeta	Favorable
8	Tepic	Positivo
9	Santa María del Oro	Afirmativo
10	Bahía de Banderas	Afirmativo

- Cabe señalar que los Ayuntamientos de Compostela, Del Nayar, La Yesca, Rosamorada, Ruiz, San Blas, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tuxpan y Xalisco, Nayarit, no presentaron documental alguna que haga constar el sentido de su voto, por lo que, de conformidad con el artículo 131 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, se debe considerar como afirmativo al haber transcurrido más de 30 días hábiles.
- En consecuencia, se da fe que esta Asamblea Legislativa, recibió siete Actas de Cabildo suscritas por diferentes Ayuntamientos Constitucionales del Estado, mediante las cuales manifiestan su voto en sentido afirmativo; y se hace constar que trece Ayuntamientos fueron omisos en el sentido de su voto, en tal virtud, se configura la afirmativa ficta contemplada en el segundo párrafo del artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
- Por lo anterior, y una vez efectuado el cómputo respectivo por la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del H. Congreso del Estado, se cumple con lo estipulado por los artículos 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 96, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, y en tal sentido se somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO

ÚNICO.- La Trigésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, por conducto de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa, en ejercicio de sus facultades declara formal y constitucionalmente aprobado el Decreto que reforma diversas disposiciones de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de Justicia Cotidiana y Mejora Regulatoria, aprobado el día 30 de octubre de 2018, en los términos del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose publicar en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Para los efectos de su promulgación y publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el Decreto respectivo, incluyendo el presente cómputo para los efectos correspondientes.

Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic su capital a los veinte días del mes de febrero del año 2019.

Es cuanto diputado.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

—Muchas gracias diputada.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 125 del Reglamento, se abre el registro de oradores para discutir la urgente y obvia resolución.

En virtud de no encontrarse oradores inscritos, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 109 del Reglamento, somete a votación la dispensa de trámites, los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Esta Presidencia informa que se aprueba por unanimidad y en consecuencia se instruyen a la diputada secretaria Marisol Sánchez Navarro, abre el registro de oradores para la discusión de la Proposición de Acuerdo.

C. SECRETARIO DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO:

—Se abre el registro de oradores.

Le informo diputado Presidente que no hay oradores, ni oradores inscritos.

**C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:**

–Gracias diputada.

En virtud de no encontrarse oradores inscritos, se somete a la aprobación de la Asamblea la proposición de acuerdo.

Se ordena abrir el sistema de votación electrónica, hasta por 3 minutos.



Vote: 10 START TIME: 18:41:37
DATE: 2018/10/30 END TIME : 18:44:27
MOTION: PROYECTO DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN MATERIA DE JUSTICIA COTIDIANA Y MEJORA REGULATORIA, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

THE INDIVIDUAL RESULTS WERE AS FOLLOWS
MIC.TARGETA DELEGATE INFORMATION

VOTE BY NAME

VOTE BY NAME	VOTE
ACUIRRE MARCELO AVELINO(PRI)	FAVOR
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO(PAN)	FAVOR
BELLOSO CAYERO MARIAFERNANDA(PRI)	FAVOR
CASAS RIVAS ADAM (PRI)	FAVOR
CASTAÑEDA ULLOA HERIBERTO(PAN)	FAVOR
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS(PAN)	FAVOR
CRUZ DIONISIO CLAUDIA(MORENA)	FAVOR
DE LA CRUZ LOPEZ RAMON(PAN)	FAVOR
DIAZ TEJEDA NELIDA IVONNE S.(PRI)	FAVOR
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ LEOPOLDO(PAN)	FAVOR
DONALDO VENTURA ISMAEL(PRD)	FAVOR
FLORES PARRA KARLA GABRIELA(PRI)	FAVOR
JIMENEZ ALDADO ERIKA LETICIA(PRD)	FAVOR
LUGO LOPEZ EDUARDO (PRD)	FAVOR
MEJIA IBÁÑEZ JULIETA (MC)	FAVOR
MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAM(PAN)	FAVOR
MORA ROMANO ROSA MIRNA(PAN)	FAVOR
MORAN FLORES MARGARITA(PRD)	FAVOR
NAVARRO GARCIA MANUEL (NA)	FAVOR
ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO(PT)	FAVOR
PEDROZA RAMIREZ RODOLFO(PAN)	FAVOR
PEREZ GOMEZ PEDRO ROBERTO(PT)	FAVOR
RAMIREZ SALAZAR ANA YUSARA(PAN)	FAVOR
RIOS IARA J. CARLOS (PRI)	FAVOR
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMON(MORENA)	FAVOR
SANCHEZ NAVARRO MARISOL(PT)	FAVOR
SANTANA ZURIGA LUCIO(PRI)	FAVOR
VELEZ MACIAS JESUS ARMANDO(PRI)	FAVOR
VERDIN MANJARREZ MA. DE LA LUZ(PRD)	FAVOR
ZAMORA ROMERO ADAN (PRD)	FAVOR

Se cierra el registro de votación electrónica.

Y se informa que se ha aprobado por unanimidad con 28 votos a favor, en consecuencia, se declara aprobado el acuerdo que contiene el cómputo y declaratoria de aprobación al decreto que tiene por objeto reformar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Nayarit, en materia de Justicia Cotidiana y Mejora Regulatoria.

Para los efectos de su publicación y Promulgación en el Periódico Oficial del Poder Ejecutivo, remítanse el cómputo y decreto que reforma la Constitución Política del Estado de Nayarit, aprobado el día 30 de octubre del año 2018.

El Presente acuerdo deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado.

Continuando con este mismo punto del orden del día, solicito a la diputada secretaria Marisol Sánchez Navarro, proceda con la lectura de la proposición de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución que contiene el cómputo y declaratoria de aprobación al decreto que tiene por objeto reformar el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en Materia de Planeación.

C. SECRETARIO DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO:

–Atiendo su encargo diputado Presidente.

Proposición de Acuerdo que contiene el Cómputo y Declaratoria de aprobación al Decreto que reforma y adiciona el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

En relación al Decreto aprobado por esta Honorable Asamblea en sesión pública ordinaria, celebrada el día 29 de noviembre de 2018, mediante el cual se reforma y adiciona el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa de este H. Congreso del Estado, procedió en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 96 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, a realizar el escrutinio y cómputo de las Actas de Cabildo, mediante las cuales emiten su voto, en los términos señalados por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

En tal sentido, quienes integramos la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa de este H. Congreso del Estado, suscribimos la presente **Proposición de Acuerdo que contiene el Cómputo y Declaratoria de aprobación al Decreto que reforma y adiciona el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit**; al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Con fecha 14 de noviembre de 2018, el Titular del Poder Ejecutivo presentó ante la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Nayarit la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
- Dada a conocer la iniciativa, la Secretaría de la Mesa Directiva ordenó su turno a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen correspondiente.
- En este contexto, el día 28 de noviembre de 2018, la citada Comisión Legislativa, dictaminó la



iniciativa de referencia determinando por mayoría su procedencia, al tenor de la exposición de motivos que presentó el iniciador.

- Ahora bien, es de suma importancia señalar que el trámite legislativo ante el Pleno de la Honorable Asamblea Legislativa fue el siguiente:

- En sesión pública ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2018, se realizó la Lectura con dispensa de trámites, la discusión y aprobación, del Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

- De conformidad a lo anterior, y en atención al trámite que al efecto dispone el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como lo prescrito por el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto de referencia, se giraron oficios a los Honorables Ayuntamientos Constitucionales del Estado, junto con el expediente respectivo debidamente integrados, con la finalidad de recabar el sentido de su voto en relación al Decreto de la reforma constitucional aprobada.
- De tal forma que, por conducto de la Secretaría General del Congreso se recibieron las Actas de Cabildo de diversos Ayuntamientos de la entidad, mediante las cuales se da a conocer el sentido de su voto respecto de la enmienda constitucional, registrándose el siguiente resultado:

No.	Ayuntamiento	Sentido
1	San Pedro Lagunillas	Afirmativo
2	Xalisco	Positivo
3	Ixtlán del Río	Mayoría votos a favor
4	Amatlán de Cañas	Aprobatorio
5	Huajicori	Favorable
6	Ahuacatlán	Favorable
7	Santiago Ixcuintla	Afirmativo
8	Santa María del Oro	Afirmativo
9	Jala	A favor
10	Rosamorada	A favor
11	Tepic	Positivo
12	Tecuala	Favorable
13	Tuxpan	A favor
14	Compostela	Favorable
15	Acaponeta	Favorable

16	San Blas	Aprobatorio
17	Ruiz	Aprobatorio
18	Bahía de Banderas	Aprobatorio

- Cabe señalar que los Ayuntamientos de El Nayar y La Yesca, Nayarit, no presentaron documental alguna que haga constar el sentido de su voto, por lo que, de conformidad con el artículo 131 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, se debe considerar como afirmativo al haber transcurrido más de 30 días hábiles.
- En consecuencia, se da fe que esta Asamblea Legislativa, recibió dieciocho Actas de Cabildo suscritas por diferentes Ayuntamientos Constitucionales del Estado, mediante las cuales manifiestan su voto en sentido afirmativo, de esta manera se cumple con lo previsto por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, al registrarse la aprobación por más de las dos terceras partes de los Ayuntamientos que integran el Estado de Nayarit.
- Por lo anterior, y una vez efectuado el cómputo respectivo por la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del H. Congreso del Estado, se cumple con lo estipulado por los artículos 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 96, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, y en tal sentido se somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO

ÚNICO.- La Trigésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, por conducto de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa, en ejercicio de sus facultades declara formal y constitucionalmente aprobado el Decreto que reforma y adiciona el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, aprobado el día 29 de noviembre de 2018, en los términos del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose publicar en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Para los efectos de su promulgación y publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el Decreto respectivo, incluyendo el presente cómputo para los efectos correspondientes.

Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic su capital a los veinte días del mes de febrero del año 2019.

Cumplido su encargo diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:



–Muchas gracias diputada.

Para los efectos de la dispensa de trámites y en su caso la discusión del punto que nos ocupa, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 125 del Reglamento abre el registro de oradores para discutir la urgente y obvia resolución.

En virtud de no encontrarse oradores inscritos, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 109 del Reglamento, somete a votación la dispensa de trámite, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Se informa que se aprueba por unanimidad y en consecuencia se instruye a la diputada secretaria Marisol Sánchez Navarro abra el registro de oradores para la discusión de la proposición de acuerdo.

C. SECRETARIO DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO:

–Se abre el registro de participación.

Le informo diputado Presidente que no hay oradoras, ni oradores inscritos.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Muchas gracias diputada.

En virtud de no encontrarse oradores inscritos, se somete a la aprobación de la Asamblea Legislativa la proposición de acuerdo.

Se ordena abrir el sistema de votación electrónica hasta por 3 minutos.



Vote: 2 START TIME: 14:07:12
DATE: 2018/11/29 END TIME : 14:12:32
MOTION: DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL
ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT

THE INDIVIDUAL RESULTS WERE AS FOLLOWS	
MIC.TARJETA DELEGATE INFORMATION	VOTE
VOTE BY NAME	
AGUIRRE MARCELO AVELINO (PRI)	FAVOR
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO (PAN)	FAVOR
BELLOSO CAYEROS MARIAFERNANDA (PRI)	FAVOR
CASAS RIVAS ADAHAN (PRI)	
CASTAÑEDA ULLOA HERIBERTO (PAN)	FAVOR
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS (PAN)	FAVOR
CRUZ DIONISIO CLAUDIA (MORENA)	FAVOR
DE LA CRUZ LÓPEZ RAMÓN (PAN)	
DÍAZ TEJEDA NELIDA IVONNE S. (PRI)	
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ LEOPOLDO (PAN)	
DUÑALES VENTURA ISMAEL (PRD)	
FLORES PARRA KARLA GABRIELA (PRI)	FAVOR
JIMENEZ ALDACO ERIKA LETICIA (PRD)	FAVOR
LUGO LOPEZ EDUARDO (PRD)	FAVOR
MEJIA IBÁÑEZ JULIETA (MC)	FAVOR
MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAM (PAN)	FAVOR
MORA ROMANO ROSA MIRNA (PAN)	FAVOR
MORAN FLORES MARGARITA (PRD)	FAVOR
NAVARRO GARCÍA MANUEL (NA)	FAVOR
ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO (PT)	
PEDROZA RAMÍREZ RODOLFO (PAN)	
PEREZ GOMEZ PEDRO ROBERTO (PT)	FAVOR
RAMÍREZ SALAZAR ANA YUSARA (PAN)	FAVOR
RIOS LARA J. CARLOS (PRI)	FAVOR
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMON (MORENA)	FAVOR
SANCHEZ NAVARRO MARISOL (PT)	FAVOR
SANTANA ZUÑIGA LUCIO (PRI)	FAVOR
VELEZ MACIAS JESUS ARMANDO (PRI)	FAVOR
VERDÍN MANJARREZ MA. DE LA LUZ (PRD)	
ZAMORA ROMERO ADAN (PRD)	FAVOR

Se cierra el registro de votación electrónica.

Se informa que se ha aprobado por unanimidad con 22 votos a favor.

En consecuencia, se declara aprobado el Acuerdo que contiene cómputo y declaratoria de aprobación al Decreto que reforma el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de Planeación.

Para los efectos de Planeación y Promulgación en el Periódico Oficial del Poder Ejecutivo, remítanse el cómputo y el decreto que reforma la Constitución Política del Estado de Nayarit aprobado el día 29 de noviembre del 2018.

El Presente acuerdo deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado.

Solicito al diputado Manuel Ramón Salcedo Osuna proceda con la lectura de la proposición de acuerdo con carácter de



urgente y obvia resolución que contiene el cómputo y declaratoria de aprobación al decreto que tiene por objeto adicionar un segundo párrafo, recorriendo los subsecuentes a la fracción I del artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en materia de voto Migrante.

C. SECRETARIO DIP. MANUEL RAMÓN SALCEDO OSUNA:

–Atiendo su encargo.

Proposición de Acuerdo que contiene el Cómputo y Declaratoria de aprobación al Decreto que adiciona la fracción I del artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

En relación al Decreto aprobado por esta Honorable Asamblea en sesión pública ordinaria, celebrada el día 6 de diciembre de 2018, mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa de este H. Congreso del Estado, procedió en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 96 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, a realizar el escrutinio y cómputo de las Actas de Cabildo, mediante las cuales emiten su voto, en los términos señalados por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

En tal sentido, quienes integramos la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa de este H. Congreso del Estado, suscribimos la presente **Proposición de Acuerdo que contiene el Cómputo y Declaratoria de aprobación al Decreto que tiene por objeto adicionar un párrafo a la fracción I del artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit**; al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Con fecha 31 de julio de 2018 la Diputada Rosa Mima Mora Romano, presentó ante la Secretaría General del H. Congreso la Iniciativa con proyecto de decreto que tiene por objeto adicionar un segundo párrafo, recorriendo los subsecuentes, al artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
- Dada a conocer la iniciativa, la Secretaría de la Mesa Directiva ordenó su turno a la Comisión Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen correspondiente.
- En este contexto, el día 28 de noviembre de 2018, la citada Comisión Legislativa, dictaminó la iniciativa de referencia determinando por mayoría su procedencia, al tenor de la exposición de motivos que presentó el iniciador.

- Ahora bien, el trámite legislativo ante el Pleno de la Honorable Asamblea Legislativa fue el siguiente:

- a) En sesión pública ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2018, se procedió a dar la Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto adicionar un párrafo a la fracción I del artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.
- b) Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto adicionar un párrafo a la fracción I del artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, se realizó en sesión pública ordinaria el 4 de diciembre del 2018.
- c) Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto adicionar un párrafo a la fracción I del artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, fue aprobado el 6 de diciembre del 2018.

- De conformidad a lo anterior, y en atención al trámite que al efecto dispone el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como lo prescrito por el Artículo Tercero Transitorio del Decreto de referencia, se giraron oficios a los Honorables Ayuntamientos Constitucionales del Estado, junto con el expediente respectivo debidamente integrados, con la finalidad de recabar el sentido de su voto en relación al Decreto de la reforma constitucional aprobada.

- De tal forma que, por conducto de la Secretaría General del Congreso se recibieron las Actas de Cabildo de diversos Ayuntamientos de la entidad, mediante las cuales se da a conocer el sentido de su voto respecto de la enmienda constitucional, registrándose el siguiente resultado:

No.	Ayuntamiento	Sentido
1	Tecuala	Afirmativo
2	Santiago Ixcuintla	Afirmativo
3	Huajicori	Favorable
4	Ixtlán del Río	A favor
5	Tepic	Positivo
6	San Pedro Lagunillas	Afirmativo
7	Tuxpan	A favor
8	Acaponeta	Favorable
9	Jala	A favor
10	Ahuacatlán	Favorable
11	El Nayar	Unánime
12	Santa María del Oro	Afirmativo
13	Xalisco	Positivo



- Cabe señalar que los Ayuntamientos de Amatlán de Cañas, Bahía de Banderas, Compostela, La Yesca, Rosamorada, Ruiz y San Blas, Nayarit, no presentaron documental alguna que haga constar el sentido de su voto, por lo que, de conformidad con el artículo 131 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, se debe considerar como afirmativo al haber transcurrido más de 30 días hábiles.
- En consecuencia, se da fe que esta Asamblea Legislativa, recibió trece Actas de Cabildo suscritas por diferentes Ayuntamientos Constitucionales del Estado, mediante las cuales manifiestan su voto en sentido afirmativo; y se hace constar que siete Ayuntamientos fueron omisos en el sentido de su voto, en tal virtud, se configura la afirmativa ficta contemplada en el segundo párrafo del artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
- Por lo anterior, y una vez efectuado el cómputo respectivo por la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del H. Congreso del Estado, se cumple con lo estipulado por los artículos 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 96, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, y en tal sentido se somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO

ÚNICO.- La Trigésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, por conducto de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa, en ejercicio de sus facultades declara formal y constitucionalmente aprobado el Decreto que tiene por objeto adicionar un párrafo a la fracción I del artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, aprobado el día 6 de diciembre de 2018, en los términos del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose publicar en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Para los efectos de su promulgación y publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el Decreto respectivo, incluyendo el presente cómputo para los efectos correspondientes.

Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic su capital a los veinte días del mes de febrero del año 2019.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

—Muchas gracias diputado.

Para los efectos de la dispensa de trámites y en su caso la discusión del punto que nos ocupa.

Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 125 del Reglamento, abre el registro de oradores para discutir la urgente y obvia resolución.

Se le da el uso de la voz a la diputada Rosa Mirna Mora Romano.

DIP. ROSA MIRNA MORA ROMANO (PAN):

—Muy buenos días, estimados compañeras y compañeros diputados, a los representantes de los medios de comunicación y al público que nos acompaña.

El día de hoy hago uso de la voz, para referirme a un derecho político fundamental de los ciudadanos como lo es el derecho a ejercer su voto y con ello el derecho de todos los ciudadanos a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes populares quienes tendrán la obligación de velar por el bienestar de sus representados.

Dicho derecho consagrado en nuestra Carta Magna, es su artículo 35 donde señala, que los ciudadanos tienen el derecho de votar y ser votados en el mismo sentido, nuestra Constitución Local prevé el derecho de votar y ser votado en las elecciones estatales para los cargos de elección popular en el artículo 17.

En este sentido, como representantes populares una de nuestra obligación es garantizar el ejercicio de los derechos elementales de los ciudadanos, por lo que su servidora con el respaldo de la fracción parlamentaria me di a la tarea de promover una reforma constitucional con la finalidad de garantizar que los nayaritas que radican en el extranjero ejercieran en sufragio, pues a pesar de las reiteradas recomendaciones del Instituto Internacional para la Democracia, para que se garantice el derecho sufragar a los ciudadanos que por alguna razón radican en el extranjero, así como el decreto que reformo el Código Federal de las instituciones y procedimientos electorales mismo que fue publicado el 30 de agosto del 2005 y que permitió que en el 2006 por primera vez en la historia del país los mexicanos, residentes en el extranjero pudieran emitir su voto en una elección presidencial.

Nayarit, es una de las entidades que no había realizado las reformas correspondientes a fin de



garantizar el derecho en mención, por lo que el 13 de agosto del año 2018, presente ante la secretaria de la Mesa Directiva de este H. Congreso, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para garantizar el derecho al sufragio de los nuestros hermanos nayaritas que residen en el extranjero.

En consecuencia y de conformidad con el proceso legislativo, se emitió el dictamen correspondiente a la iniciativa presentada, mismo que fue aprobado el 6 de diciembre del 2018, con lo que hemos dado un gran paso en materia de protección a los derechos humanos y que el análisis realizado al margen de la reforma constitucional, en materia del voto al migrante considero los siguientes datos:

El 6 de diciembre de 2005 fueron aprobado 264.1 millones de pesos para actividades relacionadas con el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, por otro lado hemos sido testigos de procesos electorales federales desarrollados bajo el esquema de voto migrante como fueron, el proceso electoral federal 2006, el proceso electoral federal 2012 y el proceso electoral federal 2018, cifras registrada por el instituto de los mexicanos en el exterior actualmente se tiene un registro de 11 millones 848 mil 537 mexicanos radicados en el exterior, el 97.21% de ellos radica en los Estados Unidos de Norteamérica, en los cuales 11509 nayaritas y 10501 residen en Estados Unidos de Norteamérica.

En los últimos años, entidades federativas en los que destacan Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Querétaro, Yucatán y Zacatecas, se dieron a la tarea de regular el derecho al voto en las elecciones locales, para los ciudadanos que residen en el extranjero, por eso celebro que el día de hoy en este congreso hayamos decidido dar este paso. La referida reforma constitucional, fue respaldada por los Ayuntamientos de Tecuala, Santiago Ixcuintla, Huajicori, Ixtlan del Rio, Tepic, San Pedro Lagunillas, Tuxpan, Acaponeta, Jala, Ahuacatlán, El Nayar, Santa María del Oro y Xalisco, en cumplimiento de lo señalado por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, con lo que el día de hoy le reconocemos ese derecho a miles de nayaritas que residen en el extranjero y que tanto le han aportado al

desarrollo de nuestra querida tierra y hacemos una valiosa aportación al proceso de legitimación democrática que vive México y Nayarit.

Vaya pues mi agradecimiento y reconocimiento a cada uno de ustedes compañeros diputados y diputadas por el respaldo y apoyo brindado a esta iniciativa, que hoy estoy segura se aprueba y será un instrumento muy valioso para nuestros representados, como lo es el voto de nuestro hermanos nayaritas, que por diversas razones se vieron obligados a salir de su país en la búsqueda de mejores oportunidades y que como ya lo dije hoy, contribuyen de manera importante en el desarrollo de México y de Nayarit.

Además, de que en todo momento han dejado de manifiesto su interés de la vida pública de nuestro Estado.

Muchas gracias.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

—Muchas gracias diputada.

Agotado el registro de oradores y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 109 del Reglamento, se somete a votación la dispensa de trámites.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad la dispensa y en consecuencia se instruye a la diputada secretaria Marisol Sánchez Navarro, abra el registro de oradores para la disposición de la proposición de acuerdo.

C. SECRETARIO DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO:

—Se abre el registro de participación.

Le informo diputado Presidente que no hay oradores inscritos.



C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Muchas gracias.

En virtud de no encontrarse oradores inscritos se somete a la aprobación de la Asamblea legislativa la proposición de Acuerdo.

Se ordena abrir el sistema de votación electrónica hasta por 3 minutos.



Vote: 4 START TIME: 13:38:20
DATE: 2018/12/06 END TIME : 13:42:26
MOTION: DECRETO QUE TIENE POR OBJETO ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO, RECORRIENDOSE LOS SUBSECUENTES A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT.

THE INDIVIDUAL RESULTS WERE AS FOLLOWS
MIC.TARJETA DELEGATE INFORMATION VOTE

VOTE BY NAME

AGUIRRE MARCELO AVELINO(PRI)	FAVOR
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO(PAN)	FAVOR
BELLOSO CAYEROS MARIAFERMANA(PRI)	FAVOR
CASAS LEDEZMA LIBRADO(PAN)	FAVOR
CASAS RIVAS ADARAN (PRI)	FAVOR
CASTAÑEDA ULLCA HERIBERTO(PAN)	FAVOR
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS(PAN)	FAVOR
CRUZ DIONISIO CLAUDIA(MORENA)	FAVOR
DIAZ TEJEDA NELIDA IVONNE S.(PRI)	FAVOR
DOMINGUEZ GONZALEZ LEOPOLDO(PAN)	FAVOR
DONALDES VENTURA ISMAEL(PRI)	FAVOR
FLORES PARRA KARLA GABRIELA(PRI)	FAVOR
JIMENEZ ALDAGO FRIDA LETICIA(PRO)	FAVOR
LANGARICA AVALOS IGNACIO A.(NA)	FAVOR
LUJO LOPEZ EDUARDO (PRI)	FAVOR
MEJIA IBANEZ JULIETA (MC)	FAVOR
MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAM(PAN)	FAVOR
MORA ROMANO ROSA MIRNA(PAN)	FAVOR
MORAN FLORES MARGARITA(PRO)	FAVOR
ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO(PT)	FAVOR
PEDROZA RAMIREZ RODOLFO(PAN)	FAVOR
PEREZ GOMEZ PEDRO ROBERTO(PT)	FAVOR
RAMIREZ SALAZAR ANA YUSARA(PAN)	FAVOR
RIOS LARA J. CARLOS (PRI)	FAVOR
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMON(MORENA)	FAVOR
SANCHEZ NAVARRO MARISOL(PT)	FAVOR
SANTANA ZUNIGA LUCIO(PRI)	FAVOR
VELEZ MACIAS JESUS ARMANDO(PRI)	FAVOR
VERDIN MANJARREZ MA. DE LA LUZ(PRO)	FAVOR
ZAMORA ROMERO ADAN (PRD)	FAVOR

Se cierra el registro de votación electrónica.

Se informa que ha sido aprobado por unanimidad con 28 votos a favor.

En consecuencia, se declara aprobado el acuerdo que contiene el cómputo y declaratoria de aprobación al decreto que adiciona el segundo párrafo, recorriendo lo subsecuentes a la fracción 1ra. del artículo 17 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Nayarit en materia de voto migrante.

Para los efectos de su publicación y promulgación en el Periódico Oficial del Poder Ejecutivo remítanse el cómputo y el decreto que

reforma la Constitución Política del Estado de Nayarit, aprobado el día 6 de diciembre de 2018.

El presente acuerdo deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado.

Para finalizar con este punto de orden del día, solicito a la diputada secretaria Marisol Sánchez Navarro, proceda con la lectura de la proposición de acuerdo, que tiene por objeto reformar a su similar que determina la integración de las comisiones legislativas ordinarias y especiales de la Trigésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

C. SECRETARIO DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO:

–Proposición de Acuerdo de la Comisión de Gobierno que reforma a su similar que determina la integración de las Comisiones Legislativas Ordinarias y Especiales de la Trigésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Quienes integramos la Comisión de Gobierno, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 35, párrafo segundo, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los numerales 25 y 26 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, sometemos a la deliberación de esta Trigésima Segunda Legislatura, la **Proposición de Acuerdo que tiene por objeto reformar a su similar que determina la integración de las Comisiones Legislativas Ordinarias y Especiales de la Trigésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit**; al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Los Órganos Representativos del Gobierno Interior del Congreso del Estado se dividen en dos vertientes: la primera en el orden político y administrativo, dentro de la cual se derivan la Comisión de Gobierno y la Diputación Permanente, y la segunda, en el orden de las actividades legislativas en las que se encuentran la Mesa Directiva, las Comisiones Ordinarias Especiales, y los Grupos Parlamentarios.
- Asimismo, dentro de las facultades de la Comisión de Gobierno, se encuentra la de Proponer ante la Asamblea el nombramiento de los integrantes de las Comisiones Ordinarias y Especiales, misma que se establece en el artículo 35, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.
- En efecto, las Comisiones Ordinarias y Especiales se encuentran dentro de la vertiente de las actividades legislativas, quienes fungen como



órganos colegiados internos del Congreso, que, conformados por diputados, tienen por objeto el conocimiento, estudio, análisis y dictamen de las iniciativas, así como presentar iniciativas con carácter de dictamen y comunicaciones presentadas a la Asamblea¹.

- En esta tesitura, con fecha 15 de septiembre del año 2017, se publicó en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, el Acuerdo que determina la integración de las Comisiones Legislativas Ordinarias y Especiales de la Trigésima Segunda Legislatura².

- Así pues, el párrafo primero del artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, señala que las Comisiones Ordinarias serán presididas por una Junta Directiva conformada por presidente, vicepresidente, secretario y dos vocales; además, precisa que el resto de sus integrantes lo determinará la Asamblea; por lo que su conformación no se limita a cinco integrantes, si no a los que sean necesarias según la materia de la misma.

- Dicho lo anterior, la Comisión de Igualdad de Género y Familia actualmente se encuentra integrada de la manera siguiente:

Presidencia Dip. Margarita Morán Flores
Vicepresidencia Dip. Karla Gabriela Flores Parra
Secretaría Dip. Rosa Mirna Mora Romano
Vocal Dip. Ana Yusara Ramírez Salazar
Vocal Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco

- Ésta Comisión es la encargada de conocer de aquellos asuntos que tengan por objeto promover la igualdad del hombre y la mujer para impulsar la actualización y planeación de las políticas públicas estatales y municipales; de los relativos al estudio de la legislación, para establecer y promover la igualdad de género y el desarrollo de la familia; y en general, de los asuntos de competencia de las instituciones públicas estatales y municipales vinculadas con la igualdad de género, siempre que tales asuntos deban desahogarse ante el Congreso.³

- En consecuencia, dada la importancia que esta materia ha cobrado en los últimos tiempos, quienes integramos la Comisión de Gobierno, estimamos necesaria la ampliación del número de integrantes de la Comisión en mención, en primer lugar, por la gran cantidad de asuntos que tiene a su cargo, y en segundo, con el objetivo de hacer efectiva su propia denominación y así lograr que en su conformación se encuentren personas de ambos géneros.

- De manera que, proponemos la incorporación como nuevos vocales del sexo masculino a la Comisión de Igualdad de Género y Familia, al diputado José Antonio Barajas López y al diputado

Adán Zamora Romero; ya que su ingreso permitirá enriquecer los trabajos legislativos que se desarrollarán al interior de este órgano colegiado, pues debemos tener claro que los temas de género no son exclusivos de mujeres.

- Finalmente, quienes integramos esta Comisión de Gobierno consideramos necesario llevar a cabo la modificación respecto del Acuerdo que determina la integración de las Comisiones Legislativas Ordinarias y Especiales, emitido al inicio de ésta Trigésima Segunda Legislatura, con el objetivo de adecuarlo a las nuevas circunstancias que marca la sociedad.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, quienes integramos esta Comisión de Gobierno, emitimos la siguiente:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO

ÚNICO.- Se reforma el Acuerdo que determina la integración de las Comisiones Legislativas Ordinarias y Especiales de la Trigésima Segunda Legislatura, publicado el 15 de septiembre de 2017 en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

Único.-...

Comisiones Legislativas Ordinarias

GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

...

INVESTIGACIÓN LEGISLATIVA

...

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

...

ASUNTOS INDÍGENAS

...

HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO

...

OBRAS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

...

ASUNTOS MUNICIPALES

...

SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CIVIL

...

DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

...

ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

...

NIÑEZ, JUVENTUD Y DEPORTE

...

IGUALDAD DE GÉNERO Y FAMILIA

...	...
...	...
...	...

¹ Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

² Consultable en: <http://www.congresonayarit.mx/wp-content/uploads/2017/09/1505989607.pdf>

³ Consultable en: Artículo 55, fracción XIX del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.



...	...
...	...
Vocal	Dip. José Antonio Barajas López
Vocal	Dip. Adán Zamora Romero

EDUCACIÓN Y CULTURA

...

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

...

SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

...

ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

...

DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

...

ASUNTOS AGROPECUARIOS, FORESTALES Y MINEROS

...

INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

...

ASUNTOS MIGRATORIOS, GESTORÍA SOCIAL Y GRUPOS VULNERABLES

...

ASUNTOS PESQUEROS Y DESARROLLO ACUÍCOLA

...

TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL

...

CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

...

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

...

**Comisiones Legislativas Especiales
DE GRAN JURADO**

SECCIÓN INSTRUCTORA

...

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

...

SUSPENSIÓN O DESAPARICIÓN DE AYUNTAMIENTOS

...

CONDECORACIONES, CEREMONIAL Y PROTOCOLO

...

PARLAMENTO INFANTIL Y JUVENIL

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder

Judicial del Estado; a los Ayuntamientos de la entidad; a los Poderes de la Unión, y a las Legislaturas de los Estados.

Dado en la Oficina de la Presidencia de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil diecinueve.

Aquí queda, firma la Comisión de Gobierno

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

—Muchas gracias diputada.

Para los efectos de la dispensa de trámites y en su caso la discusión del punto que nos ocupa, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 125 del Reglamento abre el registro de oradores para discutir la urgente y obvia resolución.

En virtud de no encontrarse oradores inscritos esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 109 del Reglamento somete a votación la dispensa de trámites.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Se informa que se aprueba por unanimidad y en consecuencia se instruye a la diputada secretaria Marisol Sánchez Navarro abra el registro de oradores para la discusión de la proposición de Acuerdo.

C. SECRETARIO DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO:

—Se abre el registro de oradores.

Le informo diputado Presidente que no hay oradores inscritos.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

—Muchas gracias en virtud de no encontrarse oradores se somete a la aprobación de la Asamblea Legislativa la proposición de acuerdo.



Se ordena abrir el sistema de votación electrónica hasta por 3 minutos.



Vote: 5 START TIME: 13:36:19
DATE: 2019/02/20 END TIME : 13:39:24
MOTION: PROPOSICIÓN DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO REFORZAR A SU SEMBLAR QUE DETERMINA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS ORDINARIAS Y ESPECIALES DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.

THE INDIVIDUAL RESULTS WERE AS FOLLOWS
MIC.TARGETA DELEGATE INFORMATION

VOTE

VOTE BY NAME

ACUÑARE MARCELO AVELINO(PRI)	FAVOR
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO(PAN)	
BELLOSO CAYEROS MARIAFERNANDA(PRI)	FAVOR
CASAS LEDICIA LIBRADO(PAN)	FAVOR
CASAS RIVAS ADAHAN (PRI)	
CASTAÑEDA ULLOA HERIBERTO(PAN)	FAVOR
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS(PAN)	FAVOR
CRUZ DIONISIO CLAUDIA(MORENA)	FAVOR
DIAS TREDA NELIDA IVONNE S.(PRI)	FAVOR
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ LEOPOLDO(PAN)	FAVOR
DURÁN VENTURA ISRAEL(PRI)	FAVOR
FLORES PARRA KARLA GABRIELA(PRI)	FAVOR
JIMENEZ ALDADO ERICA LETICIA(PRI)	FAVOR
LAMARTICA RIVAS DONATO A.(PRI)	FAVOR
LUIS LOPEZ EDUARDO (PRI)	FAVOR
MELIA IBÁÑEZ JULIETA (MC)	FAVOR
MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAM(PAN)	FAVOR
MORA ROMANO ROSA MIRNA(PAN)	FAVOR
MORAN FLORES MARGARITA(PRI)	FAVOR
ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO(PRI)	FAVOR
PEDROZA RAMIREZ RODOLFO(PAN)	FAVOR
PÉREZ GOMEZ PEDRO ROBERTO(PRI)	FAVOR
RAMÍREZ SALAZAR ANA YUSARA(PAN)	FAVOR
RIGGS ANA J. SWIGGE (PRI)	FAVOR
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMON(MORENA)	FAVOR
SANCHEZ NAVARRO MARISOL(PRI)	FAVOR
SANTANA ZUÑIGA LUCIO(PRI)	FAVOR
VELEZ MACIAS JESUS ARMANDO(PRI)	FAVOR
VERDIN MANJARREZ MA. DE LA LUZ(PRI)	FAVOR
ZAMORA ROMERO ADAN (PRI)	FAVOR

Se cierra el registro de votación electrónica.

Se informa que ha aprobado por unanimidad con 27 votos a favor.

En consecuencia, se declara aprobado el Acuerdo que tiene por objeto reformar a su similar que determina la integración de las Comisiones Legislativas ordinarias y especiales de la Trigésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado.

Comuníquese el presente acuerdo y publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado.

Se le concede el uso de la voz al diputado Manuel Ramón Salcedo Osuna.

DIP. MANUEL RAMON SALCEDO OSUNA (MORENA):

—Muchas gracias Presidente.

Creo el momento propicio para agradecerles a todas y a todos los diputados de esta Trigésima Segunda Legislatura, por haber tenido a bien aprobar el pasado dictamen y la conformación

de esta nueva Comisión Especial o que se integra a la ley orgánica de nuestro poder, como una comisión que yo creo va a traer muchos beneficios a la juventud, ya nos tocara a quienes integremos donde van a estar todas las fuerzas políticas representadas en este Congreso, hacer una comisión que realmente deje resultados y provecho a la juventud y a la niñez nayarita, que seguiremos contando seguramente con todos los 30 diputados para que una vez que se realice este Parlamento Juvenil, sea una experiencia provechosa para cada una y cada uno de los diputados jóvenes que estarán aquí por alrededor de 15 días.

Entonces, esto apenas comienza seguiremos yo creo, seguramente trabajando en equipo para que llegue esta experiencia a todos los rincones de nuestro Estado y que cada año participen jóvenes que realmente podamos transformarles la vida o transformar la imagen del político tradicional a una forma que los jóvenes realmente se integren o se interesen de más al Poder Legislativo de nuestro Estado, darles un abrazo con afecto a cada uno de ustedes y seguramente seguiremos trabajando en este tema de la mano.

Muchas gracias.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

—Para desahogar el punto de asuntos generales complementarios se le concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos a la diputada Mariafernanda Beloso Cayeros, integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional para que emita su pronunciamiento.

DIP. MARIAFERNANDA BELLOSO CAYEROS (PRI):

—Buenas tardes con el permiso de la Mesa Directiva, a mis compañeras diputadas y diputados, al público que nos acompaña y a los medios de comunicación.

Más que pronunciamiento es una iniciativa y quisiera yo exponerla ante ustedes para que sepan la problemática que estamos enfrentando, no solamente en Nayarit, sino en todo México.



La que suscribe, Diputada Mariafernanda Beloso Cayeros, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Trigésima Segunda Legislatura, al Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

En uso de las facultades que me confiere los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y demás relativos a la legislación interna del Congreso del Estado, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea Legislativa, la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Nayarit y de la Ley de Protección a la Fauna, para el Estado de Nayarit en materia de maltrato y crueldad animal, en el tenor de lo siguiente:

Exposición de motivos:

De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, México es el tercer país en el mundo, donde más existe la crueldad hacia los animales, calificación que sitúa a nuestro país en una mala posición en cuanto al respeto y la falta de responsabilidad que se tiene hacia otros seres vivos y hacia la propia naturaleza.

Además de este dato adverso, en el país se contabilizan 18 millones de perros, de los cuales solo el 30% tienen dueño, mientras que el 70% restante se encuentran en las calles por abandono o por resultado de la procreación de los mismos animales sin hogar.

Sin embargo, también es necesario reflexionar que no solo son perros los animales maltratados, sino especies como gatos, aves, roedores e incluso se comienzan a considerar a los cerdos y algunos animales exóticos como leones, tigres y jaguares, que son abandonados en zonas residenciales por no poder alimentarlos y cuidarlos adecuadamente, poniendo en peligro la vida del animal y de los ciudadanos.

Es importante considerar, que ya varias entidades federativas de la República han reformado sus códigos penales para tipificar como delito todo tipo de crueldad hacia los animales y sus respectivas sanciones, los cuales son el Distrito Federal, Colima, Jalisco, Puebla, Veracruz, San Luis Potosí, Yucatán y Guanajuato, por lo que es momento de que Nayarit realice las adecuaciones legislativas necesarias para que todo tipo de práctica de

crueldad o maltrato animal, sean sancionadas penalmente.

Ahora bien, atendiendo las causas señaladas por Ibáñez y González de Chavarri, que existen cuatro diferentes causas entre relación hombre animal, que generan el maltrato animal y que se define la responsabilidad del ser humano en el sufrimiento del animal, dichas causas son la siguientes:

Ignorancia

No saber que hacer

Inexperiencia

Saber qué hacer, pero no como hacerlo

Incompetencia

Inhabilidad o imperencia para hacerlo

Inconsideración hacerlo con cuidado.

En ese sentido, los seres humanos somos responsables de que los animales tengan satisfactores mínimos a los que otorgan una vida digna, pues son seres vivos que forman parte de la naturaleza de las cuales debemos responsabilizarnos, por lo tanto, los animales deben de gozar de lo siguiente:

1. Deben tener la cantidad suficiente de alimento y agua para cubrir sus necesidades con la periodicidad adecuada.
2. No deben sufrir mal estar físico, por lo que se les debe de proporcionar un ambiente adecuado, refugio y un área confortable para su descanso.
3. No deben sufrir heridas ni enfermedades.
4. Deben tener libertad para expresar su comportamiento normal y esencial en función de la especie, sexo y edad, para ellos se les debe proporcionar el suficiente espacio y compañía.

En esa tesitura, muchas veces no es la ignorancia, ni la inexperiencia, la incompetencia o la inconsideración, las que son motivos para el maltrato animal, sino que hay otras cuestiones como lo son la maldad, la crueldad y la falta de valores morales, que conllevan actuar al hombre de manera violenta hacia un animal.

Sin olvidar que las personas que maltratan a un animal, sin duda son un peligro social y rara vez se detienen ahí en la violencia animal, estas personas también tienden a maltratar a sus familiares, por eso es muy importante denunciar el maltrato animal ante las instancias correspondientes.



Esta iniciativa, va en el sentido de brindarles una figura jurídica que les permita un trato digno y respetuoso, así como concientizar a la población en el tema de la erradicación del maltrato animal, es doloroso ver el abandono y la falta de conciencia que la sociedad tenemos hacia los animales, no es justo que sigan sufriendo por nuestra indiferencia y falta de sensibilidad, este es un problema que nos corresponde a todos como sociedad atender, pueblo y gobierno, cada uno con las responsabilidades que nos competen.

Como parte de un grupo de rescate de animal, es un tema que me apasiona y por lo tanto seguiré trabajando en las políticas pública en pro de la defensa de los animales, así como fomentando temas como la adopción responsable, vacunación y esterilización de los animales de compañía sin hogar y con hogar.

Así bien, la que suscribe considera diversos motivos por los que nacen las conductas de maltrato, tanto activo como pasivo hacia los animales.

En ese alcance, la presente iniciativa trata de reconfigurar el tipo penal por el cual se establecen otras conductas penales, que pueden considerarse materia de maltrato animal como lo son; la tortura a los animales, la zoofilia con los animales y el sadismo con los animales, pues en la actualidad son distintos actos los que ocasionan un abuso hacia un animal y un tema muy reciente que ha pasado en el Estado de Nayarit, el envenenamiento de los perros.

De la misma forma, se establece que cuando los agresores sean un servidor público en el ejercicio de sus funciones, propietarios o poseedores de animales, personas encargadas de resguardo de animales, sean aumentadas las sanciones penales, que además se les inhabiliten por 6 meses a un año para ejercer el cargo público, se les prohíba la posesión de animales y en caso de los médicos veterinarios se suspensa de igual forma por 6 meses a un año la licencia para ejercer dicha profesión.

Por otra parte, también se proponen adecuaciones legislativas a la Ley de Protección a la Fauna para el Estado de Nayarit, con la finalidad de cuando deban realizarse el sacrificio de los animales deba ser supervisadas por autoridades sanitarias, esto persigue la finalidad de que los animales sean sacrificados, de que los sacrificios sean realizados generando el

menor dolor posible en el animal y además garantiza por parte de la autoridad, que estas prácticas son apegadas a normas oficiales mexicanas de sanidad, de salud pública, de responsabilidad penal y las que son establecidas en la propia Ley de Protección a la Fauna para el Estado de Nayarit.

En esos razonamientos, la no violencia, la responsabilidad, el cuidado a la vida de cualquier ser debe y necesita ser una prioridad de interés público en nuestro país y en nuestro Estado, son fines que son responsabilidad de todos como sociedad y que de parte de esta legislatura aportamos estas acciones afirmativas para orientar a la sociedad en retomar valores morales, que como humanos debemos de preservar para el cuidado de nuestro medio ambiente y finalmente es donde se originan todos los insumos para nuestra supervivencia, sin descuidar que deben ser en una armonía en la relación humano y especie.

Atentamente

Diputada Mariafernanda Belloso Cayeros.

Artículo transitorio. - El presente decreto entrara en vigor al día siguiente a partir de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Segundo.- Dentro de los sesenta días naturales las autoridades municipales deberán realizar las adecuaciones normativas necesarias para otorgar atribuciones a una de sus áreas administrativas, para que de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria realicen actividades de supervisión sanitaria autoridades o bien designen a esta área personas adiestradas debidamente y equipadas para tal efecto y así evitar cualquier acto de crueldad, tortura, tormento, sobreexcitación o escándalo público en el sacrificio de animales, para no consumo humano.

Antes de terminar quisiera agradecer a las distintas fundaciones como lo son casa Coquí, dirigidas por Jorge Richardi y Lina Montaña y a su gran equipo de colaboradores, así como a la fundación Nacahue dirigida por la Licenciada Linda Ugarte y su señora madre Linda Ugarte, como a su gran equipo de trabajo, a todos los veterinarios que apoyan a la causa con la atención a los animales maltratados y heridos, así como a todos y cada uno de los rescatistas y grupos independientes dedicados al acopio de perros y gatos en situación de calle, ya sean



abandonados, atropellados o enfermos, que se dan a la tarea de ejercer la práctica de la adopción responsable, vacunación y esterilización.

Mientras ellos no tengan voz, nosotros no dejaremos de alzar la nuestra.

Es cuánto.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

Se turna para su análisis a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Para finalizar con el punto de asuntos generales complementarios, se le concede el uso de la palabra al diputado Manuel Ramón Salcedo Osuna, integrante del grupo parlamentario del Partido Morena para que emita su posicionamiento.

DIP. MANUEL RAMON SALCEDO OSUNA (MORENA):

– Muy buenas tardes todas y todos los amigos diputados, visitantes, amigos de los medios y a todos los habitantes de Nayarit que nos siguen por las redes, en especial saludar a mi señor padre que hoy nos acompaña en esta jornada este Legislativa.

Hoy vengo hacer uso de la Tribuna para traer la voz de los habitantes del municipio de Huajicori, municipio perteneciente a mi distrito; siendo, más precisos comentarles la situación grave que viven los habitantes de Mesitas de Buenavista quienes tienen la situación de colindar con el municipio de Durango de Mezquital con la comunidad de Las Guajolotas.

Ellos están pasando por una grave situación de incertidumbre ven afectada su seguridad, su paz y su tranquilidad; constantemente reciben las visitas de autoridades del Estado de Durango, del Municipio de Mezquital donde les reclaman y les piden o les exigen la cuestión del territorio, donde constantemente ven explotados sus recursos naturales la madera por autoridades o empresas que tienen concesiones del Estado de Durango, ellos solo exigen que sean escuchados por este Congreso, por el municipio quienes con quien habremos de trabajar de la mano de Huajicori por el Gobierno del Estado para que haya respeto a sus tierras, para que

traslademos realmente su voz su falta de atención a este Congreso. Nos piden que ayudemos a que pare el acoso, las presiones, los intentos de despojo los que han sido objeto.

No podemos como siempre lo hemos hecho en este Congreso del Estado que hemos abanderado muchas causas, no podemos quedarnos con los brazos cruzados, no podemos tener una atención omisa a la situación que viven cotidianamente ellos y más que nada que es una comunidad verdaderamente alejada ante toda atención de servicios públicos, atención médica, de atención de servicios elementales como la salud, como la recreación, la supervivencia alimentaria incluso y ahora con este grave problema sobre la tenencia de su tierra, sobre el límite de Durango y Nayarit, quienes han sido ellos por la cuestión de riquezas naturales asediados.

Por eso traemos este tema para que este Congreso exhortarlos amigos y amigos diputados a que realicemos las acciones necesarias, promover una controversia Constitucional para defensa de su tierra y dejar muy en claro los límites con el Estado de Durango. También podemos exhortar que el municipio y el Estado quien tiene facultades para que esto pase y entremos en el trabajo necesario para que esto se realice.

En la Comisión de Gobierno el día de hoy por atenciones del diputado Presidente Leopoldo Domínguez, se va accesar, le explicamos el tema y llegamos a una conclusión de accesar una entrevista con el Dele, con el Coordinador en este caso del INEGI para ver el tema de los límites y empezar a trabajar en esta controversia que seguramente abra de iniciar este Congreso y podremos hacerlo como repito de la mano del Estado y del Municipio para poder llevar la paz, la tranquilidad y la certidumbre; y dejar que las autoridades vecinas del Estado de Durango dejen de molestar a nuestros compañeros o habitantes que representamos.

En ese caso, dejar aquí este exhorto, esta petición trasladar la voz de aquellos habitantes que no han tenido eco para que iniciemos los trabajos correspondientes y alrededor como se acordó en la Comisión de Gobierno.

El próximo martes estémonos entrevistando con el encargado de INDEG y trabajar este tema para la seguridad y tranquilidad de nuestros representados.



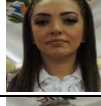
De mi parte muchas gracias amigas y amigos diputados

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Esta Mesa Directiva le saluda y le da la bienvenida al señor Manuel Ramón Salcedo, padre del diputado Manuel Ramón Salcedo bienvenido.

No habiendo más asuntos que tratar se cita a las diputadas y diputados a sesión pública ordinaria para el próximo martes 26 de febrero del 2019 a las 11:00 horas. Se clausura la sesión.

–Timbrazo- 13:15 Horas.

MESA DIRECTIVA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA SEGUNDO AÑO 18 de febrero al 17 de marzo de 2019	
PRESIDENTE:	 Dip. Leopoldo Domínguez González
VICEPRESIDENTE:	 Dip. Juan Carlos Ríos Lara
VICEPRESIDENTA SUPLENTE:	 Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez
SECRETARIOS:	 Dip. Marisol Sánchez Navarro
	 Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco
SUPLENTE:	 Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna
	 Dip. Julieta Mejía Ibañez